



CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CARGO: RECTOR

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800089897-4

OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TABLETAS, Y LICENCIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

VALOR: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/LEGAL (1'449.917.900.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la radicación de la solicitud de pedido. Previa aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio.

CDP: N° 5335 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

VALOR CONTRATO		\$ 1.449.917.900,00
CUMPLIMIENTO		\$ 289.983.580,00
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO		\$ 289.983.580,00

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800089897-4** empresa legalmente constituida mediante escritura pública 431 de la Notaria N°1 de Duitama del 12 de marzo de 1990, inscrita el 22 de marzo de 1990 bajo el número 00002927 del Libro IX, representada por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, en su calidad de gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "**COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TABLETAS, Y LICENCIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5335 de 18 de noviembre de 2015. 2) Que mediante solicitud de contratación N° 2281 de 13 noviembre de 2015, suscrita por DIANA ROCIO PLATA ARANGO, se requirió **COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TABLETAS, Y LICENCIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**. 3) Que según consta en el documento de fecha 13/11/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación pública. 4) Que mediante comunicación de fecha 17 de diciembre de 2015, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato correspondiente a la Invitación pública No. 021 de 2015 cuyo objeto de marca "**COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TABLETAS, Y LICENCIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS**"

ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", de acuerdo con los resultados de la Invitación Pública N° 021 de 2014, con el ganador del proceso de selección. 5) Que Mediante resolución No. 5635 de 2015 se adjudicó el presente contrato a COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. 6) El presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TABLETAS, Y LICENCIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, de acuerdo al proceso de Invitación Pública No. 021 de 2015, con cargo al CDP No. 5335 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2015, de conformidad con la propuesta de fecha 9 de diciembre de 2015 presentada por el contratista en el marco de la invitación pública No. 021 de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO CONFIGURACIÓN 1			
Cantidad: 236			
Ítem	Características	Ofrecido	Observaciones
Generalidades	Marca	HP	
	Modelo	400 G2,5 SFF	
	Referencia	400 G2,5 SFF	
Procesador	Cache	6 MB	
	No. Núcleos	4	
	Velocidad (Interna proc.)	3.9 Ghz	
	Marca	Intel	
	Referencia	Core i5 cuarta generación	
	Modelo	Intel Core i5-4690S	
Memoria RAM	Capacidad	16 GB	
	Tecnología	DDR III SDRAM	
	Velocidad	1600 MHz	
Disco Duro	Capacidad	1 tb Con dos particiones 40% y 60%	
	Velocidad de giro	7200 RPM	
	Tipo de conexión	SATA I	
Unidad óptica	DVD	Multigrabadora DVD-RW	
Video	Controlador gráfico de video	Integrada, Intel HD	



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Conectividad física	Interfaz de red LAN	RJ-45, Ethernet 10/100/1000 Base T	
	Puerto USB	8 USB (minimo 2 puertos USB 3.0)	
	Sonido	Integrado	
Periféricos	Teclado	USB En español	
	Mouse	USB 2 Botones. Net Scroll.	
Ambiental	Chasis	Small form factor	
Monitor	Tamaño	19 pulgadas	
	Marca	Misma Marca del Equipo	
	Tecnología	LED	
Software	Sistema Operativo	Windows 8 Professional a 64 bits, en español debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. Instalado en fábrica.	
Garantía	Onsite	Tres años (3) modalidad 3 x 3 x 3, Partes, en sitio y mano de obr	
Servicio de soporte	Tiempo de respuesta. (Unidad de medida en minutos)	30 Minutos Mínimo y Hasta 240 minutos (Máximo)	
Protocolo de servicios	Atención al usuario final	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Tiempo de servicio	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Medios de comunicación	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
SUBTOTAL (1 EQUIPO)			\$
IVA % (1 EQUIPO)			\$
TOTAL (1 EQUIPO)			\$ 3.528.385,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO CONFIGURACIÓN 2

Cantidad: 30

Ítem	Características	Ofrecido	Observaciones
Generalidades	Marca	HP	
	Modelo	400 G2,5 SFF	
	Referencia	400 G2,5 SFF	

Procesador	Cache	6 MB	
	Núcleos	4	
	Velocidad (Interna proc.)	3.9 Ghz	
	Marca	Intel	
	Referencia	Core i5 cuarta generación	
	Modelo	Intel Core i5-4690S	
Memoria RAM	Capacidad	16 GB	
	Tecnología	DDR III SDRAM	
	Velocidad	1600 MHz	
Disco Duro	Capacidad	1 tb Con dos particiones 40% y 60%	
	Velocidad de giro	7200 RPM	
	Tipo de conexión	SATA I	
Unidad óptica	DVD	Multigrabadora DVD-RW	
Video	Controlador gráfico de video	Integrada, Intel HD	
Conectividad física	Interfaz de red LAN	RJ-45, Ethernet 10/100/1000 Base T	
	Puerto USB	8 USB (mínimo 2 puertos USB 3.0)	
	Sonido	Integrado	
Periféricos	Teclado	USB En español	
	Mouse	USB 2 Botones. Net Scroll.	
Ambiental	Chasis	Small form factor	
Monitor	Tamaño	23 pulgadas	
	Marca	Misma Marca del Equipo	
	Tecnología	LED	
Software	Sistema Operativo	Windows 8 Professional a 64 bits, en español debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. Instalado en fábrica.	
Garantía	Onsite	Tres años (3) modalidad 3 x 3 x 3, Partes, en sitio y mano de obra.	



Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESPONSABILIDAD SOCIAL
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

	Tiempo de respuesta. (Unidad de medida en minutos)	30 Minutos Mínimo y Hasta 240 minutos (Máximo)	
	Atención al usuario final	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Tiempo de servicio	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Medios de comunicación	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
Protocolo de servicios			
		SUBTOTAL (1 EQUIPO)	\$
		IVA % (1 EQUIPO)	\$
		TOTAL (1 EQUIPO)	\$ 3.303.270,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA COMPUTADORES PORTÁTILES			
Cantidad: 29			
Ítem	Características	Ofrecido	Observaciones
Generalidades	Marca	HP	
	Modelo	440 G2	
	Referencia	440 G2	
Procesador	Cache	3 MB L3	
	Velocidad (Interna proc.)	2.7 Ghz	
	Marca	Intel	
	Referencia	Core i5 cuarta generación	
	Modelo	i5-5200U	
Memoria RAM	Capacidad	8 GB	
	Tecnología	DDR III SDRAM	
	Velocidad	1600 MHz	
	Ranuras libres	Si la capacidad ofrecida de RAM es mayor a la mínima exigida, las ranuras libres pueden ser cero (0)	
Disco Duro	Capacidad	1 tb. Con dos particiones 40% y 60%	
	Velocidad de giro	5400 RPM	
	Tipo de conexión	SATA I	

Unidad óptica	DVD	Doble capa DVD+/-RW	
Video	Controlador gráfico de video	Integrada	
Conectividad física	Puerto USB	2 puertos USB 3.0	
	HDMI	1	
	Media Card Slot	1	
	Tarjeta inalámbrica	De alta velocidad 802.11 b/g/n	
Cámara	Cámara	Integrada	
Teclado	Teclado	En español	
Micrófono	Micrófono	integrado	
Ambiental	Batería	Integrada de polímeros de litio, cuatro celdas, mínimo 44 W/hora	
	Peso	3,97 libras / 1.80kg	
Monitor	Tamaño	14 pulgadas WXGA Widescreen	
	Tecnología	LED	
Software	Sistema Operativo	Windows 8 Professional a 64 bits, en español debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. Instalado en fábrica.	
Accesorios	Maletín	Combinación de nylon con separadores y asa anatómica. No requiere catalogo	
	Guaya de seguridad	No requiere catalogo	
Garantía	Onsite	Tres años (3) modalidad 3 x 3 x 3, Partes, en sitio y mano de obra.	
Servicio de soporte	Tiempo de respuesta. (Unidad de medida en minutos)	30 Minutos Mínimo y Hasta 240 minutos (Máximo)	
Protocolo de servicios	Atención al usuario final	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Tiempo de servicio	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Medios de	SEGÚN PROTOCOLO	



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

comunicación

ADJUNTO

SUBTOTAL (1 EQUIPO)	\$
IVA % (1 EQUIPO)	\$
TOTAL (1 EQUIPO)	\$ 2.951.540,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA TABLETS			
Cantidad: 90			
Ítem	Características	Ofrecido	Observaciones
Generalidades	Marca	SAMSUNG	
	Modelo	TAB A	
	Referencia	TAB A	
Procesador	Core	OCTA - CORE	
	Velocidad	1,2 Ghz	
Memoria	RAM	2 GB	
	Almacenamiento	16 GB	
Pantalla	Tecnología	Capacitiva, Touchscreen, , 16 M de colores	
	Tamaño	9,7 pulgadas	
	Resolución	1024*768	
Conectividad física	Media card slot	Micro SD	
	Conexión de red	WiFi 802.a/b/g/n	
	Puertos	Micro USB 2.0, Auriculares 3.5 mm	
Cámara	Cámara frontal	CMOS 2.0 MP RES HD(1280X720)	
	Funciones	CMOS 5.0 MP	
Software	Sistema Operativo	Android	
Material	Carcasa	487 G 242*166,8*-7,5	
Accesorios	Estuche	Estuche	
	Cable	1 Cable USB	
	Adaptador	1 Adaptador de corriente	
Garantía	Onsite	Un año (1) modalidad 1 x 1 x 1	
Servicio de soporte	Tiempo de respuesta. (Unidad de medida en	30 Minutos Mínimo y Hasta 240 minutos (Máximo)	

	minutos)		
Protocolo de servicios	Atención al usuario final	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Tiempo de servicio	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
	Medios de comunicación	SEGÚN PROTOCOLO ADJUNTO	
		SUBTOTAL (1 EQUIPO)	\$
		IVA % (1 EQUIPO)	\$
		TOTAL (1 EQUIPO)	\$ 1.673.767,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LICENCIAS DE SOFTWARE			
Cantidad:			
Ítem	Características	Ofrecido	Observaciones
Licencias de Software	Microsoft Office Estándar, versión 2016	Microsoft Office Estándar, versión 2016	
	Microsoft Project Estandar, versión 2016	Microsoft Project Estandar, versión 2016	
	Adobe Creative Cloud IP Educativo BTS 2015 Multi-Plataforma	Adobe Creative Cloud IP Educativo BTS 2015 Multi-Plataforma (VIP C0D6234C0F5188 9A0ACA)	
	SPSS Static Base, versión 22	SPSS Static Base, versión 22 (	
	ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Use, versión 10.3.1	ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Use, versión 10.3.1	



Elemento	Subtotal (1 LICENCIA)	IVA (1 Licencia)	Total (1 Licencia)
Microsoft Office Estándar, versión 2016	\$ 225.000,00	\$ 36.000,00	\$ 261.000,00
Microsoft Project Estandar, versión 2016	\$ 341.510,00	\$ 54.641,60	\$ 396.151,60
Adobe Creative Cloud IP Educativo BTS 2015 Multi- Plataforma	\$ 890.370,00	\$ 142.459,20	\$ 1.032.829,20
SPSS Static Base, versión 22	\$ 5.175.000,00	\$ 828.000,00	\$ 6.003.000,00
ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Use, versión 10.3.1	\$ 17.154.000,00	\$ 2.744.640,00	\$ 19.898.640,00

CONSOLIDADO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CONCEPTO	A. SUBTOTAL (SIN IVA TODOS PARA LA TOTALIDAD DE EQUIPOS)	B. IVA (PARA LA TOTALIDAD DE EQUIPOS)	C. TOTAL OFERTA (A+B)
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CONFIGURACIÓN 1. (Según Especificaciones Técnicas)	\$ 832.698.860,00		\$ 832.698.860,00
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CONFIGURACIÓN 2. (Según Especificaciones Técnicas)	\$ 99.098.100,00		\$ 99.098.100,00
3	COMPUTADOR PORTATIL (Según	\$ 85.594.660,00		\$ 85.594.660,00

	Especificaciones Técnicas)			
4	TABLET (Según Especificaciones Técnicas)	\$ 150.639.030,00		\$ 150.639.030,00
5	Microsoft Office Estándar, versión 2016	\$ 112.500.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 130.500.000,00
6	Microsoft Project Estándar, versión 2016	\$ 27.320.800,00	\$ 4.371.328,00	\$ 31.692.128,00
7	Adobe Creative Cloud IP Educativo BTS 2015 Multi-Plataforma	\$ 75.681.450,00	\$ 12.109.032,00	\$ 87.790.482,00
8	SPSS Static Base, versión 22	\$ 10.350.000,00	\$ 1.656.000,00	\$ 12.006.000,00
9	ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Use, versión 10.3.1	\$ 17.154.000,00	\$ 2.744.640,00	\$ 19.898.640,00

GRAN TOTAL	\$ 1.449.917.900,00
-------------------	----------------------------

Los anteriores elementos deberán ser instalados en los lugares establecidos por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la Invitación pública No. 021 de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** el presente contrato tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la radicación de la solicitud de pedido, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.449.917.900,00) M/LEGAL**. Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto



Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

tributario de previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. Previa presentación de: 1. Factura que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO 1. En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CDP. No. 5335 del 18 de noviembre 2015.

CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.1) a). El contratista se obliga a suministrar a la Universidad los equipos de computación y las licencias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones objeto de la invitación. b) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. c) Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación pública. d) Cumplir con el suministro contratado dentro del plazo establecido. f) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). e) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) Las demás que se deriven de la invitación privada N° 022 y de la ejecución contractual. 1.2).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LAS NORMAS AMBIENTALES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS: El oferente deberá cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas mínimas ambientales previstas en el ordenamiento jurídico, y en especial las que a continuación se relacionan y que apliquen a cada uno de los equipos:

A) Respecto a los Computadores Ordenadores, portátiles, y monitores: **aa) Consumo Energético:** todos los equipos ofertados deben cumplir con los requisitos de consumo energético diferidos en la última versión del estándar Energy Star. **ab) Nivel de Ruidos de las CPU's:** Los niveles de ruido (en LWad) no podrán sobrepasar los siguientes niveles (calculados según ISO 7779- 2001 y según los expresados en ISO 9296: 1988 o equivalentes): Emisiones en modo reposo < 40 dB(A), Emisiones cuando se accede al lector de disco < 45dB(A) **ac) Características de los monitores o pantallas:**

En la compra de monitores no se aceptan equipos CT (Tubo de rayos catódicos). El proveedor, culminada la vida útil del equipo deberá asumir los costos de traslado y disposición final y adecuada de los equipos de acuerdo a las normas ambientales. B) Respecto a las impresoras, escáners, etc.: **ba) Formato y Características generales:** Los equipos deben poder imprimir a doble cara (función dúplex), los equipos deben poder conectarse en red para ser usados por varios usuarios, los equipos funcionan perfectamente con papel 100% reciclado de calidad. En las impresoras a color los caturchos/toners de colores deben poder cambiarse por separado. **Bb)** El proveedor, culminada la vida útil del equipo deberá asumir los costos de traslado y disposición final y adecuada de los equipos de acuerdo a Las normas ambientales. **CLAUSULA SEXTA.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende

prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la ingeniera **DIANA ROCIO PLATA ARANGO**, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Organización y Sistemas, o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en el pliego de condiciones y en el presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012, la Resolución 3641 de 2014 y la Resolución 5278 de 2 de diciembre de 2015. **PARÁGRAFO 2.** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, h) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de



Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, y la Resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5335 de 18 de noviembre de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 09 de Diciembre de 2015. 5. Documentos previos e invitación pública No. 021 de 2015. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA: Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; además con la expedición del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Para la legalización se requiere: 1. Publicación del contrato en la página web de la Universidad y en el SECOP. Para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ.

Rector

EL CONTRATISTA,

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA.
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

Elaboró: Adriana Salamanca/ Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica